

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 28 DE DICIEMBRE DE 1988

Nº. 21,202

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Decreto Nº. 26 de 21 de diciembre de 1988, por el cual se autoriza el establecimiento de una Zona Franca o Libre.

Resolución Nº. 95 de 12 de diciembre de 1988, por la cual se otorga una autorización.

Resolución Nº. 96 de 21 de diciembre de 1988, por la cual se exceptúa al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) del requisito de licitación pública para la contratación de una póliza de seguro contra todo riesgo.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

AUTORIZASE EL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA FRANCA O LIBRE

DECRETO Nº 26
(De 21 de diciembre de 1988)
"Por el cual se autoriza el establecimiento de una Zona Franca o Libre."

EL CONSEJO DE GABINETE CONSIDERANDO:

Que es función del Consejo de Gabinete fijar y modificar los aranceles, tasas y demás disposiciones concernientes al régimen de aduanas, dentro del cual se encuentra lo relativo a las zonas libres o francas en el Título IV del Libro Tercero, del Código Fiscal, sobre régimen aduanero, con fundamento en el ordinal 7º del Artículo 195 de la Constitución Política.

Que el Artículo 632 del Código Fiscal faculta al Órgano Ejecutivo para establecer zonas libres en cualquier lugar de la República que considere conveniente.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Establécese una Zona Libre o Franca en el área de la frontera con la República de Costa Rica, la cual será administrada por el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO SEGUNDO: El Órgano Ejecutivo, por conducto del Mi-

nisterio de Hacienda y Tesoro, delimitará el perímetro dentro del cual funcionará la Zona Libre o Franca en el área fronteriza antes expresada, la cual será utilizada exclusivamente para la operación de la Zona Libre o Franca.

ARTICULO TERCERO: En la delimitación del perímetro expresado en el artículo anterior el Ministerio de Hacienda y Tesoro velará por el cumplimiento del Artículo 633, siguientes y concordantes del Código Fiscal.

ARTICULO CUARTO: En la zona se podrán llevar a cabo todo tipo de transacciones comerciales o cualquier proceso de transformación, con arreglo a los reglamentos que expida el Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro. Se exceptúan las transacciones de todo tipo relacionadas con productos agropecuarios.

ARTICULO QUINTO: Los servicios de acarreo, depósito, vigilancia y cualesquiera otros servicios indispensables para el funcionamiento de la Zona Libre o Franca estará sujeta al pago de las tarifas que adopte el Or-

gano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO SEXTO: En la instalación de las empresas dentro de la Zona Libre o Franca tendrán preferencia las empresas que se encuentren instaladas en la Zona Libre de Colón.

ARTICULO SEPTIMO: La organización y la administración de la Zona Libre o Franca será establecida en el reglamento que al efecto expida el Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

ARTICULO OCTAVO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA:

Editora Renovación, S.A. Via Fernández de Córdoba
(Vista Hermbosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4.
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

Subcripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00

En el Exterior: B.18.00 más parte aérea. Un año en la

República: B. 36.00 En el Exterior: B.36.00 más parte aérea

Todo pago adelantado

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARINEL ESPINO

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO GONZALEZ

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR MARTANS

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION Nº 95
(De 12 de diciembre de 1988)
"POR LA CUAL SE OTORGA UNA
AUTORIZACION"

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Se autoriza al Ministerio de Planificación y Política Económica para que negocie el financiamiento requerido para la construcción de dos edificaciones para las oficinas del Ministerio de Planificación y Política Económica y del Ministerio de Educación, hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S. \$34.500.000.00) o su equivalente en moneda nacional, por el sistema conocido como "llave en mano". El financiamiento incluirá la tasa de interés prevaleciente en los mercados financieros internacionales, la contratación de seguros de créditos a la exportación y otras modalidades financieras, en Estados miembros de la Comunidad Económica Europea o en cualquier mercado financiero internacional.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988)

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARINEL ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR A. MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

HACESE UNA EXCEPCION

RESOLUCION Nº 96
(De 21 de diciembre de 1988)
"Por la cual se exceptúa al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) del requisito de licitación pública para la contratación de una póliza de seguro contra todo riesgo".

EL CONSEJO DE GABINETE
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) del trámite de licitación pública, para la contratación de una póliza de seguro contra todo riesgo para las instalaciones y bienes relativos a la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 58 numeral 5º y 59, ambos del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
DARINEL ESPINO

El Ministro de Comercio e Industrias,
MARIO ROGNONI

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
CESAR A. MARTANS

El Ministro de Salud,
FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica,
GUSTAVO GONZALEZ

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

AVISOS Y EDICTOS

JUICIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito JUEZ QUINTO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, Por este medio:

EMPLAZA:

A, la señora BLANCA ANZOLA DE IVANKOVICH, con cédula Nº 8-16-960, para que por sí o por medio de apoderado legal comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia en el proceso ordinario que en su contra ha instaurado en este tribunal la Sociedad Forrajes S.A.

Se le advierte a la emplazada que si no comparece al tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 15 de diciembre de 1988.
(fdo) Licdo. NELSON H. RUIZ C.
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil.

(fdo) MARIO E. FRANCO A.
Secretario.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 15 de diciembre de 1988.

MARIO E. FRANCO A.
Secretario

(L-057864)
Única Publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE RE-

FORMA AGRARIA
BUENA VISTA-COLON
EDICTO Nº.-3-106-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria, la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor JORGE RAUL PINEDA SANCHEZ, vecino del Corregimiento de AMELIA DENIS DE ICAZA, Distrito de SAN MIGUELITO, portador de la cédula de identidad personal Nº.-8-149-151, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº.-3-30-88, la adjudicación de una parcela de tierra a título oneroso, de una superficie de 0 hectárea con 3638.80 metros cuadrados ubicado en SALAMANQUITA, Corregimiento de SALAMANCA, Distrito de COLON de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA
SUR: JULIO BERMUDEZ Y PEDRO BERMUDEZ

ESTE: CERCA, ADAN N. CORDOBA Y PEDRO BERMUDEZ.
OESTE: CERCA, JULIO BERMUDEZ.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de SALAMANCA y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 30 DE NOVIEMBRE DE 1988.

Sr. JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador de la
Reforma Agraria - Colón

Sra. MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc.

L-058235
Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLÉ
EDICTO PÚBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,
HACE SABER:

Que EVIDID OLMEDO GONZALEZ CASTILLO, varón, panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, con domicilio en el Corregimiento de Pocrí, Distrito de Aguadulce, cedulado número dos - setenta y uno - quinientos setenta y cinco (2-71-575), ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad, por venta, un lote de terreno municipal, de la finca Nº.-14.835, inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, a Rollo Nº.-5,409 Complementario, Documento Nº.-1, Provincia de Coclé.

Lote de terreno con una superficie de QUINIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CUATRO DECÍMETROS CUADRADOS (590.64 M2), según plano Nº.-RC-201-5235, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 12 de marzo de 1987, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas:

-Del punto uno o punto de partida al punto dos, con rumbo Nº.-21° 31'

E, colinda con Emenegirido González (usuario) finca 14,835 y mide veintitrés metros con ochenta y seis centímetros (23.86 Mts.); del punto dos al punto tres, con rumbo S69°-15'E, colinda con Carlos Paterson, finca 369 y mide veintinueve metros con veintitrés centímetros (29.23 Mts.); del punto tres al punto cuatro, con rumbo S40° 27'W, colinda con Calle Sur o Calle Real y mide veinticuatro metros con cuarenta y siete centímetros (24.47 Mts.); y del punto cuatro al punto uno o punto de partida, con rumbo N71° 27'W, colinda con Calle S/N y mide veintiún metros con treinta y dos centímetros (21.32 Mts.).

Con base a lo que dispone el Artículo Octavo (8vo.) del Acuerdo Municipal Nº.-4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas con la presente solicitud.

Copias del presente edicto se le suministran al interesado, para que los haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 17 de noviembre de 1988.

El Alcalde, a.i.

(fdo.) HECTOR A. HERRERA S.

La Secretaria,

(fdo.) ADELINA QUIJADA M.

Es fiel copia de su original. Aguadulce, 17 de noviembre de 1988.
Adelina Quijada M.,
Secretaria

L-056801
Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 90-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que DEMETRIO BATISTA SANTAMARIA, vecino de La Peña, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-151-67, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6989, la adjudicación a título oneroso de

una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 21 hectáreas con 5,565.00 M², ubicada en El Llanillo, Corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago de esta provincia y cuyos linderos son:

Norte: Carretera Nacional de Santiago-Soná, Terrenos de Francisco Madrid;

Sur: Terreno de Eladio Madrid, Sergio Madrid, Club de Caza, Pesca y Tiro;

Este: Terreno de Magin Madrid Quintero;

Oeste: Terreno de Club de Casa, Pesca y Tiro, Carretera Nacional Santiago-Soná.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de Santiago en el de la Corregiduría de La Peña y copias del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los 26 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.

AGRM. HUMBERTO GONZALEZ V.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
GILBERTO E. VISSUETTI R.
SECRETARIO AD-HOC

L-488192

(Única publicación)

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
ÁREA METROPOLITANA

EDICTO Nº. 8-043-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que el señor SIGFRIDO JESUS VARGAS FONG, vecino del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal Nº. 3-68-799, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº. 8-026, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de Terreno que forma parte de la Finca 18989, inscrita al Tomo Nº. 463, Folio Nº. 58, y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área aproximada de 1 Hás + 0581.15 M2, ubicada en la localidad de CHILIBRILLO, Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA de esta Provincia, compren-

dido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: RAYMUNDA GIRON Y SERVIDUMBRE

SUR: JOSE LUIS LAVOUSSIERRE
ESTE: CANDELARIA MORAN DE CORTES Y JOSE LUIS LAVOUSSIERRE

OESTE: EDUARDO FRAZER

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de CHILIBRE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintisiete (27) días del mes de OCTUBRE DE 1988

LICDO. DARIO MONTERO M.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc

L-057381
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA

EDICTO Nº. 8-043-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de PANAMA, al público:

HACE SABER:

Que la señora RAFAELA VARGAS DE RIVERA, vecina del Corregimiento de Villa Carmen, Distrito de Capi-ra, Provincia de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal Nº. 8AV-145-383, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº. 8-016, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de Terreno que forma parte de la Finca 22008, inscrita al Tomo Nº. 552, Folio Nº. 450, y de Propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 1 Há + 9,579.45 M2, ubicada en el Corregimiento de VILLA CARMEN, Distrito de CAPIRA, de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: LOTE Nº. L-27 OCUPADO POR RAFAELA VARGAS DE RIVERA

SUR: NATIVIDAD MURILLO DE PEREZ
ESTE: CARRETERA NACIONAL
OESTE: ELISEO AVILA

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de VILLA CARMEN y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de OCTUBRE DE 1988

LICDO. DARIO MONTERO M.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

ROSA F. DE CABRERA
Secretaria Ad-Hoc

L-057383
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 100-88

El Suscrito Funcionario de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor FELIPE OTERO MONRROY vecino del Corregimiento de CABECERA Distrito de CHEPO portador de la Cédula Nº 9-110-51 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-007-86 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 4727, Tomo 111, Folio 186 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 54 Hás. 2205.51 M2, ubicada en el corregimiento de CHEPO CABECERA, Distrito de CHEPO, de esta provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera nueva a Loma del Naranjo.

SUR: Adán Otero.

ESTE: Nicolás Cárdenas

OESTE: Río Trapiche.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugar visible de este despacho y corregiduría de CHEPO, copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Chepo, 21 de octubre de 1988.

Agr. Julio César Adames
Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejía.
Secretaria Ad-hoc.

L-057378
Unica publicación.

PANAMA REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO Nº 101-88

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor JOSE ANTONIO DIAZ VILLARREAL vecino del corregimiento de LA MARGARITA Distrito de CHEPO, con cédula Nº ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-251-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de: 4 Hás Nº 0534, 5211 M2, y ubicado en el corregimiento de La Margarita Distrito de Chepo de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Alberto de León, Manuel Castillero y Servidumbre.

SUR: Río Bonete.

ESTE: Antonio Ballesteros.

OESTE: Río Bonete.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Corregiduría de La Margarita y copia del mismo se entregarán

al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, octubre 24 de 1988.

Agr. JULIO CESAR ADAMES

Funcionario Sustanciador

Magnolia de Mejía.

Secretaria ad-hoc.

L-057380

Única publicación.

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 11,919 de 8 de noviembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de noviembre de 1988, a la Ficha 115435, Rollo 24901, Imagen 0081, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "PERCY HOLDING INC."

L-057945

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por medio del presente aviso se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 13,281 de 14 de diciembre de 1988 otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá e inscrita a la Ficha 107701, Rollo 25124, Imagen 0107 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada KOINNEY HOLDING AND TRADING INC.

L-057796

(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 13,273 de 14 de diciembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 16 de diciembre de 1988 en la Ficha 080325 Rollo 25123 Imagen 0095 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad SUNPAKI S.A."

L-057822

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 11,660 de 31 de octubre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 9 de noviembre de 1988, a la Ficha 178436, Rollo 24869, Imagen 0169, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "PETRA FINANCE S.A."

L-057945

(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 13,201 de 13 de diciembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 16 de diciembre de 1988 en la Ficha 050049 Rollo 25123 Imagen 0010 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "ST. THOMAS CORPORATION"

L-057822

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 13,076 de 9 de diciembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita el 14 de diciembre de 1988, a la Ficha 44705, Rollo 25098, Imagen 0002 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad denominada "NUEVO METODO DE CONSTRUCCION, S.A."

(L-057765)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio, se avisa al Público, que mediante Escritura Pública No. 15,610 de 1º de noviembre de 1988, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 201609, Rollo: 25089, e imagen: 0072, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad denominada: GALIR MANAGEMENT INC.

Panamá, 14 de diciembre de 1988.

(L-057841)

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se le avisa al público en general que mediante Escritura No. 473 de 8-11-88, de la Notaría Segunda del Circuito de Colón, debidamente inscrita a Ficha 22003 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público se aprobó la Disolución de la Sociedad denominada "WORLD GEMS CORP. S.A."

L-042069

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,708 del 14 de noviembre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 079544, Rollo 25033 Imagen 0059, ha sido disuelta la sociedad denominada BIRAC SHIPPING COMPANY S. A. el 5 de noviembre de 1988.

Panamá, 7 de noviembre de 1988.

L-056799

(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 4,823 del 21 de noviembre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 113430, Rollo 24986 Imagen 0135, ha sido disuelta la sociedad denominada HORGOR HOLDING S.A. el 29 de noviembre de 1988.

Panamá, 2 de diciembre de 1988.

L-056799

(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11895 del 8 de noviembre de 1988 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 15 de noviembre de 1988 a la Ficha 177398, Rollo 24901, Imagen 0169 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la

sociedad "CLIFFAX INC".

Panamá, 25 de noviembre de 1988

L-055489*
(Única Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 4,825 del 21 de noviembre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 142352, Rollo 25004 Imagen 0082, ha sido disuelta la sociedad denominada LAZO FINANCIAL CORP. el 30 de noviembre de 1988.

Panamá, 5 de diciembre de 1988.

L-056854
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 4,828 del 21 de noviembre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 142557, Rollo 25004 Imagen 0098, ha sido disuelta la sociedad denominada CAMINO DORADO S.A. el 30 de noviembre de 1988.

Panamá, 6 de diciembre de 1988.

L-056854
(Única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 4,882 del 23 de noviembre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 161067, Rollo 25128 Imagen 0074, ha sido disuelta la sociedad denominada CAPRICE

ENTERPRISES INC. el 2 de diciembre de 1988.

Panamá, 6 de diciembre de 1988

(L-056800)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública Nº 14,843 del 7 de Noviembre de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada a FICHA: 210502, ROLLO: 25009 e Imagen: 0043, inscrita el 1º de Diciembre de 1988, ha sido disuelta la sociedad: TRAQUE HOLDING, S.A.

(L-057894)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública Nº 16,171 de 13 de Diciembre de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada a FICHA: 205392, ROLLO: 25110 e Imagen: 0107, inscrita el 16 de Diciembre de 1988, ha sido disuelta la sociedad: PERCH TRADING CORP.

(L-057894)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública Nº 14,920 de 18 de Noviembre de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada a FICHA: 193039, ROLLO: 24976 e Imagen: 0044, inscrita el 25 de Noviembre de 1988, ha sido disuelta la sociedad: PALAFOX HOLDING, S.A.

(L-057894)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública Nº 14,919 de 18 de Noviembre de 1988, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada a FICHA: 192921, ROLLO: 25076 e Imagen: 0185, inscrita el 12 de Diciembre de 1988, ha sido disuelta la sociedad: RESCRIPTO DOS, S.A.

(L-057894)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 4,643 del 8 de noviembre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 130603, Rollo 24948 Imagen 0037, ha sido disuelta la sociedad denominada INVERSIONES RUMADAUR S. A. el 22 de noviembre de 1988.

Panamá, 25 de noviembre de 1988

(L-056800)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública Nº 4,879 del 23 de noviembre de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 128103, Rollo 25028 Imagen 0082, ha sido disuelta la sociedad denominada SANMADANNA S.A. el 2 de diciembre de 1988.

Panamá, 7 de diciembre de 1988

(L-056800)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que WHI PANAMA S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 1113 del 20 de mayo de 1969, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público al Tomo 666, Folio 434 Asiento 106.482 el día 23 de mayo de 1969.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 11,808 de 23 de noviembre de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 093968, Rollo 25038, Imagen 0102, el día 5 de diciembre de 1988.

(L-057914)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que EXPOBRAS S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 3935 del 21 de junio de 1978, de la Notaría Pública Segunda del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 027398, Rollo 1375, Imagen 0093 el día 27 de junio de 1978.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 12,073 de 30 de noviembre de 1988, de la Notaría Pública Cuarta del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 27398, Rollo 25053, Imagen 0058, el día 6 de diciembre de 1988.

(L-057914)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública Número 91 de 5 de febrero de 1988 extendida en la Notaría de Cocle, microfilmada en la Ficha 116999, Rollo 23639, Imagen 0016 de la Sección de Micropelícula (mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la Sociedad Super Mercado Cocle, S.A. Penonomé, 20 diciembre de 1988.
L-053262
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN

Para los efectos del Artículo 82 de la Ley 32 de 26 de febrero de 1927, se avisa al público,

1. Que COMPANIA PANADERIA S.A. fue organizada mediante Escritura Pública número 2323 del (14) de noviembre 1949, de la Notaría Pública Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al Tomo 194, Folio 419, Asiento 48.636 el día 19 de noviembre de 1949.

2. Que dicha sociedad acordó su disolución según consta en la Escritura Pública número 9382 de 20 de octubre de 1988, de la Notaría Pública Primera del Circuito de Panamá, la que fue inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil (Micropelícula) bajo Ficha 216096, Rollo 25031, Imagen 0133, el día 5 de diciembre de 1988.

(L-057914) Única Publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N.º 10,391 de 26 septiembre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de octubre de 1988, en la Ficha 159043, Rollo 24646 Imagen 0285 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "LE CENTRE INTERCONTINENTAL S.A.".

(L-056856)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCIÓN

Por medio de la Escritura Pública N.º 11,605 de 27 de octubre de 1988, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 8 de noviembre de 1988, a la Ficha 159719, Rollo 24856, Imagen 0064, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "REDMOND OVERSEAS S.A.".

L-057699
(Única publicación)

COMPRAVENTAS:**COMPRAVENTA**

Por medio de la cual el señor Andrés Corsino Pimentel Corrales, varón, panameño, mayor de edad, comerciante con cédula de identidad personal N.º 9-96-991, propietario del Bar El Triángulo ubicado en Tebario Distrito de Montijo, con Licencia N.º 23836 concedida con Resolución N.º 26 del 29 de enero de 1987, vende al señor Octavio García Almanza, con cédula de identidad personal N.º 9-113-667, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, residente en Tebario del Distrito de Montijo, compra dicho negocio ya mencionado, mediante documento privado. Artículo N.º 777 del Código de Comercio.
Santiago, 20 de diciembre de 1988.

Andrés Corsino Pimentel Corrales
Cédula N.º 9-96-991
Vendedor

Octavio García
9-113-667
Comprador

(L-474738)

Segunda publicación
EDITORA RENOVACION, S. A.

CONTRATO DE COMPRA-VENTA

Conste por medio del presente documento que entre los suscritos a saber JANNETT DE MOJICA, mujer, panameña mayor de edad, casada comerciante vecina de esta ciudad de Santiago, con cédula de identidad personal N.º 8-299-244 en mi condición de propietaria de la Bodega La Chitranita, ubicada en Chitra y quien se llamará el vendedor, y por la otra parte OMAR CISNEROS OSSA, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N.º 9-158-614, quien se llamará el comprador; hemos celebrado el siguiente contrato de Compra-Venta bajo las cláusulas siguientes:

Primero: Declara el vendedor, que es propietario del Establecimiento Comercial denominado Bodega La Chitranita, ubicada en Chitra, Calobre, que consiste en una Bodega de venta de licores.

Segundo: Que por este traspaso a título de venta al comprador, mediante el precio que se establecerá conforme a inventario que efectúen las partes conjuntamente. Quedando entendido y convenido que una vez que se efectúe el inventario El Comprador pagará de un solo contado el valor que resulte del mismo.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato, por los que en él hemos intervenido.

Jannett Ellis de Mojica
El Vendedor
Cédula 8-299-244

Omar Cisneros Ossa
Comprador
Cédula 9-158-614

Bernarda Barrios
Testigo
Cédula 7-31-707

Aida Ríos
Testigo
Cédula 9-80-1074

(L-474801)
1ª Publicación

AVISO

En cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público que mediante escritura pública N.º 537 expedida por la Notaría Pública Segunda del Circuito de Colón, el día 20 del actual, compre al señor Carlos Ung Chong el establecimiento comercial denominado Bodega Nuevo Bocuete, el cual está ubicado en el N.º 13.186 de la Calle 13a. y Avenida Bolívar, de esta ciudad. Dejo aclarado que sólo he adquirido el activo. El pasivo es responsabilidad del vendedor.

Víctor Chan Martínez
Cédula N.º PE-2-303
Colón, 21 de diciembre de 1988
(L-042087)

1ª Publicación